



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA
AL DESEMPEÑO, A.C. ®

**TESTIMONIO EMITIDO POR EL TESTIGO SOCIAL SOBRE LA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-
050GYR988-T-11-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y
RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA 2024,
A TRAVÉS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL (IMSS) EJERCICIO FISCAL, 2024.**

19 DE SEPTIEMBRE 2024.





ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

LIC. SALVADOR CASTILLO ROMO.
DIRECTOR DE POLÍTICAS DE FISCALIZACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP).
LIC. JOSÉ DE JESÚS DURÓN BERNAL.
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).
LIC. MOISÉS OCTAVIO LIMÓN ORTEGA.
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).
P r e s e n t e s .

Disposiciones jurídicas que sustentan la emisión del informe parcial
Mediante oficio N° UACP/DPAVCP/055/2024 de fecha 9 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), se designó a la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. (AMDAD), para atestiguar la contratación de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados N° LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2024 para la contratación del "Servicio Médico Integral para para Hemodinámica y Radiología Intervencionista," a través del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En cumplimiento a las funciones que nos han sido conferidas en los términos de los artículos 26 Ter, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); artículo 64, último párrafo, 65 fracción VII y 67 fracción V de su Reglamento, en mi carácter de representante de la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. (AMDAD), Testigo Social con número de registro PMOAC005 en el Padrón Público de Testigos Sociales, emito el Tercer Informe Parcial, correspondiente al procedimiento de contratación señalado en el párrafo anterior.

El Testimonio correspondiente se entregará al concluir el proceso de la licitación.

En representación de la
ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C.

Mtro. Vicente Anaya Cadena
Académico

Página 2 de 49



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Anexo: Testimonio final.

TESTIMONIO EMITIDO POR EL TESTIGO SOCIAL
SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS N° LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA", A
TRAVÉS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EJERCICIO FISCAL, 2024.

CONTENIDO

	PÁGINA
Designación del Testigo Social	4
Datos de Identificación	4
DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:	5
Objeto de la Licitación	5
Resumen de la Licitación	9
a) Investigación de Mercado	9
b) Proyecto de Convocatoria	10
c) Convocatoria	12
d) Junta de Aclaraciones	19
e) Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	33
f) Acto de Fallo.	35
Conclusiones y recomendaciones.	47



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Designación del Testigo Social:

Mediante oficio N° UACP/DPAVCP/055/2024 de fecha 9 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), se designó a la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. (AMDAD), para atestiguar el proceso de la contratación de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados N° LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, "a través del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Ejercicio Fiscal, 2024.

Asimismo, el Comité de Designación de Testigos Sociales de la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. (AMDAD), Testigo Social con número de registro PMOAC005 nombró en su representación al Mtro. Vicente Anaya Cadena, para atestiguar el proceso de la contratación antes señalada, por lo que mediante el oficio N° DE-29-24 emitido el día 10 de mayo de 2024 se informó a la División de Planeación y Seguimiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para continuar con el proceso del atestiguamiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados N° LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, "a través del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Ejercicio Fiscal, 2024.

~ Datos de Identificación:

Dependencia o Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Tipo del Procedimiento: Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados.

Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, "a través del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Ejercicio Fiscal, 2024.

Etapas del procedimiento: Investigación de Mercado y Proyecto de Convocatoria analizada en la sesión del Subcomité Revisor (SURECO).



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS.

~ Objeto de la Licitación:

El objeto de esta Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados N° LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, "a través del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Ejercicio Fiscal, 2024. La cual brindará una atención oportuna y de calidad a sus derechohabientes.

Objeto de la contratación.

El Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI), tiene por objetivo proveer de equipo (que incluye el mantenimiento y la transferencia del conocimiento sobre los equipos), bienes de consumo de vanguardia y personal técnico, necesarios para la realización de procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos por ser de acceso endovascular para patología neurológica, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardíaca, considerados por ende soporte de vida contribuye de forma fundamental al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un infarto agudo al miocardio.

La contratación del servicio se realizará a través de la adjudicación de 21 (veintiún) partidas las cuales de conformidad con el Anexo Técnico correspondiente se integran como se muestra a continuación:

Monto máximo determinado y establecido por cada partida y UMAE, de conformidad a los montos presupuestados que se detallan a continuación:

Partida	UMAE	Importe Presupuestado			
		Mínimo sin IVA	Mínimo con IVA	Máximo sin IVA	Máximo con IVA
1	UMAE HE CMN La Raza	\$131,322,746.21	\$152,334,385.60	\$243,081,793.76	\$281,974,880.76
2	UMAE HE CMN Siglo XXI	\$77,704,362.43	\$90,137,060.42	\$128,187,307.72	\$148,697,276.96



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Partida	UMA E	Importe Presupuestado			
		Mínimo sin IVA	Mínimo con IVA	Máximo sin IVA	Máximo con IVA
3	UMA E HE CMN Occ Oblatos	\$176,415,902.18	\$204,642,446.53	\$299,317,985.71	\$347,208,863.42
4	UMA E HC CMN Siglo XXI	\$204,769,351.44	\$237,532,447.67	\$337,399,208.19	\$391,383,081.50
5	UMA E HC 34 CMN Monterrey	\$192,246,928.00	\$223,006,436.48	\$317,227,724.60	\$367,984,160.54
6	UMA E HE CMN Occ Oblatos	\$4,149,333.33	\$4,813,226.66	\$17,116,000.00	\$19,854,560.00
	UMA E HE CMN La Raza	\$2,074,666.67	\$2,406,613.34	\$12,448,000.00	\$14,439,680.00
7	UMA E HE CMN Occ Oblatos	\$92,000.00	\$106,720.00	\$138,000.00	\$160,080.00
8	UMA E HE CMN La Raza	\$1,573,426.32	\$1,825,174.53	\$2,360,139.48	\$2,737,761.80
9	UMA E HE CMN La Raza	\$396,000.00	\$459,360.00	\$1,267,200.00	\$1,469,952.00
	UMA E HE CMN Occ Oblatos	\$396,000.00	\$459,360.00	\$1,267,200.00	\$1,469,952.00
	UMA E HC CMN Siglo XXI	\$396,000.00	\$459,360.00	\$1,267,200.00	\$1,469,952.00
9-A	UMA E HC 34 CMN Monterrey	\$71,400.00	\$82,824.00	\$1,142,400.00	\$1,325,184.00
10	UMA E HE CMN La Raza	\$292,500.00	\$339,300.00	\$858,000.00	\$995,280.00
	UMA E HE CMN Occ Oblatos	\$405,000.00	\$469,800.00	\$1,188,000.00	\$1,378,080.00
	UMA E HC CMN Siglo XXI	\$405,000.00	\$469,800.00	\$1,188,000.00	\$1,378,080.00
10-A	UMA E HC 34 CMN Monterrey	\$405,000.00	\$469,800.00	\$1,188,000.00	\$1,378,080.00



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Partida a	UMAE	Importe Presupuestado			
		Mínimo sin IVA	Mínimo con IVA	Máximo sin IVA	Máximo con IVA
11	UMAE HE CMN La Raza	\$17,500.00	\$20,300.00	\$56,000.00	\$64,960.00
	UMAE HE CMN Occ Oblatos	\$17,500.00	\$20,300.00	\$56,000.00	\$64,960.00
11-A	UMAE HC 34 CMN Monterrey	\$17,500.00	\$20,300.00	\$56,000.00	\$64,960.00
12	UMAE HE CMN La Raza	\$20,000.00	\$23,200.00	\$60,000.00	\$69,600.00
	UMAE HE CMN Occ Oblatos	\$20,000.00	\$23,200.00	\$60,000.00	\$69,600.00
12-A	UMAE HC 34 CMN Monterrey	\$20,000.00	\$23,200.00	\$60,000.00	\$69,600.00
13	UMAE HE CMN La Raza	\$148,000.00	\$171,680.00	\$473,600.00	\$549,376.00
	UMAE HE CMN Siglo XXI	\$148,000.00	\$171,680.00	\$473,600.00	\$549,376.00
	UMAE HE CMN Occ Oblatos	\$148,000.00	\$171,680.00	\$473,600.00	\$549,376.00
14	UMAE HE CMN La Raza	\$366,912.45	\$425,618.44	\$1,223,041.50	\$1,418,728.14
	UMAE HE CMN Occ Oblatos	\$720,181.25	\$835,410.25	\$2,005,330.28	\$2,326,183.12
	UMAE HC CMN Siglo XXI	\$178,886.04	\$207,507.81	\$536,658.12	\$622,523.42
	UMAE HE CMN La Raza	\$621,000.00	\$720,360.00	\$1,987,200.00	\$2,305,152.00
	UMAE HE CMN Siglo XXI	\$720,121.41	\$835,340.84	\$2,104,970.27	\$2,441,765.51
	UMAE HE CMN Occ Oblatos	\$276,969.77	\$321,284.93	\$886,303.27	\$1,028,111.79



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Partida	UMA E	Importe Presupuestado			
		Mínimo sin IVA	Mínimo con IVA	Máximo sin IVA	Máximo con IVA
	UMA E HC CMN Siglo XXI	\$160,440.00	\$186,110.40	\$213,920.00	\$248,147.20
14-A	UMA E HC 34 CMN Monterrey	\$577,709.55	\$670,143.08	\$1,677,534.55	\$1,945,940.08
15	UMA E HE CMN La Raza	\$300,000.00	\$348,000.00	\$900,000.00	\$1,044,000.00
	UMA E HE CMN Occ Oblatos	\$1,200,000.00	\$1,392,000.00	\$3,600,000.00	\$4,176,000.00
	UMA E HC CMN Siglo XXI	\$390,000.00	\$452,400.00	\$1,200,000.00	\$1,392,000.00
	UMA E HE CMN La Raza	\$844,116.40	\$979,175.02	\$2,532,349.20	\$2,937,525.07
	UMA E HE CMN Occ Oblatos	\$178,969.90	\$207,605.08	\$536,909.70	\$622,815.25
	UMA E HC CMN Siglo XXI	\$4,819,948.80	\$5,591,140.61	\$14,459,846.40	\$16,773,421.82
15-A	UMA E HC 34 CMN Monterrey	\$4,495,229.04	\$5,214,465.69	\$13,425,687.12	\$15,573,797.06
Importes totales		\$809,808,201.18	\$939,377,513.37	\$1,368,594,434.66	\$1,587,569,544.21

En este sentido, la contratación será por un monto mínimo de \$939,377,513.37 (Novecientos treinta y nueve millones trescientos setenta y siete mil quinientos trece pesos 37/100 m.n.) y un monto máximo de \$1,587,569,544.20 (Mil quinientos ochenta y siete millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 20/100 m.n.) importes que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

La contratación materia del presente informe no prevé la agrupación de partidas, ya que la adjudicación se realizará por partida.



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

~ Resumen de la Licitación

Durante el procedimiento de contratación, la AMDAD como Testigo Social ha participado en la revisión y atestiguamiento de los siguientes momentos de la Licitación, sin encontrar a nuestro juicio irregularidades que beneficien a algún licitante en lo particular sobre todos los demás:

- a. Investigación de Mercado
- b. Proyecto de convocatoria
- c. Convocatoria

A continuación, se presenta un resumen de las etapas de la Licitación que se han llevado a cabo hasta el momento:

a) Investigación de Mercado

Con el objeto de conocer la existencia de bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; posibles proveedores a nivel nacional e internacional; el precio estimado de lo requerido y la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación, el día de 24 de enero de 2024, recibió la solicitud, de parte del área técnica, y el día 23 de febrero la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emitió el Resultado de la Investigación de Mercado, para reportar en CompraNet, de la que se desprende que obtuvo 18 cotizaciones de diversas compañías prestadoras de servicios identificadas, de las 49 a las que les fueron solicitadas cotizaciones, como posibles proveedores para la contratación del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, que tiene por objetivo "proveer de equipo (que incluye el mantenimiento y la transferencia del conocimiento sobre los equipos), bienes de consumo de vanguardia y personal técnico, necesarios para la realización de procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos por ser de acceso endovascular para patología neurológica, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardíaca, considerados por ende soporte de vida contribuye de forma fundamental al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un infarto agudo al miocardio para el IMSS", en el Anexo V dicho documento se señalan la relación de empresas que presentaron cotización:

En concordancia con lo establecido en la fracción II del Artículo 29 del Reglamento de la LAASSP y con el objeto de solicitar cotizaciones al mayor número de



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

proveedores posibles y fomentar la libre competencia, el IMSS consultó el histórico de las licitaciones en el portal de CompraNet y se consultaron diversas fuentes de información pública disponibles y se dispuso de la información de directorios de procedimientos anteriores de investigación de mercado, como fuente antecedente, la contratación N° LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023, así como del directorio de posibles proveedores N° IM 144/21, entre otros.

De la información consultada, el IMSS identificó a 49 posibles proveedores para el proceso de la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, 2024, a quienes se les envió invitación para cotizar los servicios.

La identificación de los posibles proveedores consideró, en primer lugar, la revisión de aquellos oferentes que han participado en la contratación antecedente y similar al servicio requerido, disponibles en la plataforma de CompraNet, siendo importante resaltar que para la presente contratación el requerimiento actual considera dentro de cada partida los bienes de consumo; al efecto de las 49 invitaciones remitidas se recibieron las 18 propuestas económicas ya descritas anteriormente.

Derivado de los resultados por la Investigación de Mercado, se determinó que existen suficientes proveedores a nivel nacional e internacional que pueden presentar cotizaciones de acuerdo con las condiciones establecidas por el área requirente, el precio estimado de lo requerido y la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación.

En materia de contrataciones públicas y con el objetivo de ampliar las cuestiones normativas, técnicas, legales y administrativas, relacionadas con el mercado del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, 2024 las dieciocho empresas que cotizaron manifestaron estar establecidas en territorio nacional.

b) Proyecto de Convocatoria

El día 14 de mayo de 2024, en sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias (SURECO) misma que se realizó vía zoom, el Testigo Social formuló algunos comentarios al proyecto de convocatoria de la licitación, con relación al calendario de sesiones establecido en la convocatoria, mismos que fueron analizados por las áreas involucradas, y los comentarios que se consideraron procedentes fueron integrados a la convocatoria definitiva. Cabe mencionar que en dicha sesión del SURECO participó el Órgano Interno de Control y el Área Jurídica del IMSS.

Página 10 de 49



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Las recomendaciones y sugerencias fueron incorporadas a la convocatoria.

El día de hoy 11 de julio de 2024, se recibió la copia del Acta del SURECO. Motivo por lo cual el día de hoy se estuvo en posibilidad de elaborar el primer informe con respecto a esta etapa del procedimiento.

El proyecto de convocatoria se elaboró conforme al orden, apartados e información señalados en el artículo 39 del RLAASSP,

ACUERDOS:

ACUERDO PRIMERO. - Se realizó la revisión y análisis del proyecto de Convocatoria para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinámica y Radiología Intervencionista 2024 considerando los comentarios y sugerencias emitidos por los vocales y asesores, en virtud de que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

ACUERDO SEGUNDO. - Con fundamento en el numeral 7.3 del MANUAL se aprobó por mayoría de votos el proyecto de Convocatoria antes citado.

ACUERDO TERCERO.- Con fundamento en el numeral 7.1 del MANUAL, se dictamina la procedencia del proyecto de Convocatoria para llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinámica y Radiología Intervencionista 2024 considerando los montos establecidos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo que obra en el expediente de contratación respectivo, mismo que se encuentra vigente.

ACUERDO CUARTO. - Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento de contratación será eminentemente de carácter electrónico.

ACUERDO QUINTO. - En términos de lo establecido en la Investigación de Mercado del Servicio Médico Integral para Hemodinámica y Radiología Intervencionista 2024, el carácter del procedimiento de contratación será Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.

ACUERDO SEXTO. - Con fundamento en el numeral 8, inciso g) del MANUAL se informa a los asistentes al evento, que la instrumentación y firma de la presente acta, se realizará de manera posterior a su celebración, ya que al celebrarse de manera remota o a distancia (virtual) se cuenta con la videograbación de respaldo, motivo por el cual una vez elaborada se procederá a recabar las firmas

Página 11 de 49



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

de los asistentes a la Sesión Extraordinaria No. CTBS/DSI-1/2024; sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta.

ACUERDO SÉPTIMO. - Con fundamento en el numeral 7.4 del MANUAL, el Presidente del SURECO, instruye que una vez formalizada la presente acta fungirá como el "Acuerdo de Aprobación del Proyecto de Convocatoria" de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinámica y Radiología Intervencionista 2024 por lo que es necesario que esta Acta se integre al expediente de contratación correspondiente.

c) Convocatoria

El día 16 de mayo de 2024 se publicó en CompraNet la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados N° LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, a través del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Ejercicio Fiscal, 2024.

El día 22 de mayo de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un resumen de la convocatoria. El contenido de dicho Resumen se elaboró de conformidad con el artículo 30 de la LAASSP y al artículo 42 de su Reglamento.

En el Resumen de la convocatoria que se publicó, se establecieron, entre otros elementos, los siguientes:

- Nombre de la Institución a cargo de la licitación.
- Carácter, medio y número de la licitación.
- Objeto de la licitación.
- Volumen de la Licitación
- Fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet.
- Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones.
- Fecha y hora para realizar la Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Fecha y hora para emitir el Fallo.

El IMSS en el resumen de la convocatoria, estableció que las bases de participación estarían disponibles para consulta en internet en la siguiente dirección electrónica: <https://pc-compranet.hacienda.gob.mx/>.

La AMDAD observó que en la convocatoria a la licitación no se establecieron requisitos que tuvieran por objeto limitar la libre concurrencia o que fueran

Página 12 de 49



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

imposibles de cumplir. Cabe mencionar que, se solicitaron Declaraciones de Integridad de los licitantes participantes, a efecto de promover la transparencia e integridad y así evitar la deshonestidad entre las partes.

Derivado de los resultados de la investigación de Mercado, se determinó que el procedimiento sería una Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados.

Los puntos medulares de la Convocatoria a destacar, son los siguientes:

Disponibilidad Presupuestal.

La AMDAD observo que, el IMSS cuenta para el inicio del procedimiento con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con validación presupuestal en el módulo de control de compromisos número 0000389141-2024, con fecha de validación de 16 de enero de 2024 emitido por la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios; lo anterior, con fundamento en el artículo 25 de la LAASSP.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en esta licitación, que de conformidad con el artículo 26 Ter de la LAASSP, el presente procedimiento de contratación cuenta con la participación del Testigo Social PMOAC005 Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C., designado por la SFP y notificándolo al Instituto mediante oficio número UACP/DPAVCP/054/2024 de fecha 11 de abril de 2024; correo electrónico del Testigo Social contacto@amdad.org.mx, y teléfono 55 5662 2745, representado por el Mtro. Vicente Anaya Cadena.

Monto a contratar.

Con fundamento en los artículos 47, fracción I de la LAASSP y 85 del Reglamento, la adjudicación objeto de la presente Convocatoria será formalizada mediante contrato abierto por presupuesto, considerando que las cantidades señaladas en el Anexo T1 "Requerimientos de SMI para HERI" únicamente son de referencia; sin embargo, el monto ofertado por los licitantes por cada partida, no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido por cada partida y UMAE, de conformidad a los montos presupuestados que se detallan a continuación:



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Parti da	UMAE	Importe Presupuestado			
		Mínimo sin IVA	Mínimo con IVA	Máximo sin IVA	Máximo con IVA
1	UMAE HE CMN La Raza	\$131,322,746.21	\$152,334,385.60	\$243,081,793.76	\$281,974,880.76
2	UMAE HE CMN Siglo XXI	\$77,704,362.43	\$90,137,060.42	\$128,187,307.72	\$148,697,276.96
3	UMAE HE CMN Occ Oblatos	\$176,415,902.18	\$204,642,446.53	\$299,317,985.71	\$347,208,863.42
4	UMAE HC CMN Siglo XXI	\$204,769,351.44	\$237,532,447.67	\$337,399,208.19	\$391,383,081.50
5	UMAE HC 34 CMN Monterrey	\$192,246,928.00	\$223,006,436.48	\$317,227,724.60	\$367,984,160.54
6	UMAE HE CMN Occ Oblatos	\$4,149,333.33	\$4,813,226.66	\$17,116,000.00	\$19,854,560.00
	UMAE HE CMN La Raza	\$2,074,666.67	\$2,406,613.34	\$12,448,000.00	\$14,439,680.00
7	UMAE HE CMN Occ Oblatos	\$92,000.00	\$106,720.00	\$138,000.00	\$160,080.00
8	UMAE HE CMN La Raza	\$1,573,426.32	\$1,825,174.53	\$2,360,139.48	\$2,737,761.80
9	UMAE HE CMN La Raza	\$396,000.00	\$459,360.00	\$1,267,200.00	\$1,469,952.00
	UMAE HE CMN Occ Oblatos	\$396,000.00	\$459,360.00	\$1,267,200.00	\$1,469,952.00
	UMAE HC CMN Siglo XXI	\$396,000.00	\$459,360.00	\$1,267,200.00	\$1,469,952.00
9-A	UMAE HC 34 CMN Monterrey	\$71,400.00	\$82,824.00	\$1,142,400.00	\$1,325,184.00
10	UMAE HE CMN La Raza	\$292,500.00	\$339,300.00	\$858,000.00	\$995,280.00
	UMAE HE CMN Occ Oblatos	\$405,000.00	\$469,800.00	\$1,188,000.00	\$1,378,080.00



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Parti da	UMAE	Importe Presupuestado			
		Mínimo sin IVA	Mínimo con IVA	Máximo sin IVA	Máximo con IVA
	UMAE HC CMN Siglo XXI	\$405,000.00	\$469,800.00	\$1,188,000.00	\$1,378,080.00
10-A	UMAE HC 34 CMN Monterrey	\$405,000.00	\$469,800.00	\$1,188,000.00	\$1,378,080.00
11	UMAE HE CMN La Raza	\$17,500.00	\$20,300.00	\$56,000.00	\$64,960.00
	UMAE HE CMN Occ Oblatos	\$17,500.00	\$20,300.00	\$56,000.00	\$64,960.00
11-A	UMAE HC 34 CMN Monterrey	\$17,500.00	\$20,300.00	\$56,000.00	\$64,960.00
12	UMAE HE CMN La Raza	\$20,000.00	\$23,200.00	\$60,000.00	\$69,600.00
	UMAE HE CMN Occ Oblatos	\$20,000.00	\$23,200.00	\$60,000.00	\$69,600.00
12-A	UMAE HC 34 CMN Monterrey	\$20,000.00	\$23,200.00	\$60,000.00	\$69,600.00
13	UMAE HE CMN La Raza	\$148,000.00	\$171,680.00	\$473,600.00	\$549,376.00
	UMAE HE CMN Siglo XXI	\$148,000.00	\$171,680.00	\$473,600.00	\$549,376.00
	UMAE HE CMN Occ Oblatos	\$148,000.00	\$171,680.00	\$473,600.00	\$549,376.00
14	UMAE HE CMN La Raza	\$366,912.45	\$425,618.44	\$1,223,041.50	\$1,418,728.14
	UMAE HE CMN Occ Oblatos	\$720,181.25	\$835,410.25	\$2,005,330.28	\$2,326,183.12
	UMAE HC CMN Siglo XXI	\$178,886.04	\$207,507.81	\$536,658.12	\$622,523.42
	UMAE HE CMN La Raza	\$621,000.00	\$720,360.00	\$1,987,200.00	\$2,305,152.00



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Parti da	UMAE	Importe Presupuestado			
		Mínimo sin IVA	Mínimo con IVA	Máximo sin IVA	Máximo con IVA
	UMAE HE CMN Siglo XXI	\$720,121.41	\$835,340.84	\$2,104,970.27	\$2,441,765.51
	UMAE HE CMN Occ Oblatos	\$276,969.77	\$321,284.93	\$886,303.27	\$1,028,111.79
	UMAE HC CMN Siglo XXI	\$160,440.00	\$186,110.40	\$213,920.00	\$248,147.20
14-A	UMAE HC 34 CMN Monterrey	\$577,709.55	\$670,143.08	\$1,677,534.55	\$1,945,940.08
15	UMAE HE CMN La Raza	\$300,000.00	\$348,000.00	\$900,000.00	\$1,044,000.00
	UMAE HE CMN Occ Oblatos	\$1,200,000.00	\$1,392,000.00	\$3,600,000.00	\$4,176,000.00
	UMAE HC CMN Siglo XXI	\$390,000.00	\$452,400.00	\$1,200,000.00	\$1,392,000.00
	UMAE HE CMN La Raza	\$844,116.40	\$979,175.02	\$2,532,349.20	\$2,937,525.07
	UMAE HE CMN Occ Oblatos	\$178,969.90	\$207,605.08	\$536,909.70	\$622,815.25
	UMAE HC CMN Siglo XXI	\$4,819,948.80	\$5,591,140.61	\$14,459,846.40	\$16,773,421.82
15-A	UMAE HC 34 CMN Monterrey	\$4,495,229.04	\$5,214,465.69	\$13,425,687.12	\$15,573,797.06
	Importes totales	\$809,808,201.18	\$939,377,513.37	\$1,368,594,434.66	\$1,587,569,544.21

En este sentido, la contratación será por un monto mínimo de \$939,377,513.37 (Novecientos treinta y nueve millones trescientos setenta y siete mil quinientos trece pesos 37/100 m.n.) y un monto máximo de \$1,587,569,544.20 (Mil quinientos ochenta y siete millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 20/100 m.n.) importes que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Tipo de contratación.

La AMDAD observo que, los tipos de contratos a celebrar serán abiertos de conformidad con los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, considerando los presupuestos mínimos y máximos por partida señalados en el numeral 2.6 de la Convocatoria; para lo cual, se ratifica que las cantidades mínimas y máximas que se estipulan en el documento adjunto a la Convocatoria denominado Anexo T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para HERI", únicamente son de referencia para efectos de cotización de los licitantes, así como de la evaluación económica, por lo cual dichas cantidades mínimas y máximas de dicho anexo, no serán susceptibles de ninguna modificación y deberán cotizarse al 100%.

Asimismo, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, se informa a los licitantes que en el presente procedimiento de contratación se ejercerá el presupuesto mínimo establecido para cada partida, por lo que se garantizará el ejercicio del presupuesto mínimo.

Criterios de Evaluación.

El presente procedimiento de contratación se evaluará a través del criterio de evaluación por puntos de conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis fracción I de la LAASSP y 52 del RLAASSP y los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación (Décimo Lineamiento) publicados el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

Forma de Adjudicación.

Se adjudicará el 100% del requerimiento por partida a un sólo licitante o empresas integrantes de un consorcio en caso de participación conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, 36 Bis fracción I de la LAASSP y 52 del RLAASSP.

Tipo de Abastecimiento.

La presente licitación contempla 21 (veintiún) partidas cada una en una sola fuente de abastecimiento, por lo que no aplicará el abastecimiento simultáneo, señalado en el artículo 39 de la LAASSP.



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Modelo de contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta en la presente Convocatoria, el "Modelo de Contrato" (ANEXO XIX), para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, al cual estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados, mismo que fue elaborado por la División de Contratos de conformidad con el numeral 5.4.10 de las POBALINES vigentes en el IMSS.

Se informa que los contratos serán elaborados y formalizados en la División de Contratos en Nivel Central, por partida para cada UMAE, con el licitante al que se le haya adjudicado determinada partida.

En caso de discrepancia en el contenido del contrato en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

Evaluación de las propuestas técnicas.

El Instituto considerará los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que deben prevalecer en toda contratación pública.

Evaluación de las propuestas económicas.

El Área Contratante considerará los criterios de economía, imparcialidad y transparencia con apoyo del Área Requirente de las modificaciones que en su caso, se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones, ya que el incumplimiento de cualquier requisito afectará la solvencia de la propuesta.

Los precios unitarios adjudicados serán fijos durante la vigencia de la contratación, por lo que no se podrán pactar decrementos o incrementos a los precios, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

Evaluación Legal y Administrativa.

La AMDAD observo que, el Instituto evaluará que la documentación que entregue el licitante, sea la establecida en la presente convocatoria. Los requisitos de forma que no afecten la solvencia de las proposiciones.



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Serán motivo de desechamiento las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT al licitante participante (es decir, cuando la firma sea de una persona diversa y no la del licitante participante) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal, toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.

Las evaluaciones se realizarán por partida.

Forma de Adjudicación.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento por partida a un sólo licitante o empresas integrantes de un consorcio en caso de participación conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, 36 Bis fracción I de la LAASSP y 52 del RLAASSP.

Así mismo, se hizo saber a los licitantes que la licitación contempla 21 (veintiún) partidas cada una en una sola fuente de abastecimiento, por lo que no aplicará el abastecimiento simultáneo, señalado en el artículo 39 de la LAASSP.

d) Junta de Aclaraciones

En las bases de la Convocatoria se estableció que la Junta de Aclaraciones se realizaría el día 24 de mayo de 2024 a las 10 horas, la AMDAD observo que la misma se desarrolló en la fecha y hora programada, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del Reglamento.

La AMDAD observo que, los 21 licitantes que manifestaron su interés en participar en la licitación pública serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el formato de solicitud de aclaraciones que genere el Sistema CompraNet. En el numeral 3.2. de la Convocatoria se señaló lo aplicable a la Junta de Aclaraciones de la licitación.



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Primera Junta de Aclaraciones.

La AMDAD observo que la primera junta de aclaraciones fue presidida por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (en adelante POBALINES), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el evento.

Quien presidió informo que, "el acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes mencionado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017".

En cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se contó con la presencia del Testigo Social, Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. (PMOAC005), designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por el Mtro. Vicente Anaya Cadena, quien presidió fue asistido por el representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica, quien solventará las preguntas de carácter técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley, en correlación con los artículos 2, fracción III y 46 fracción V del Reglamento; asimismo, se informa que la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante, responderá las preguntas de carácter legal-administrativo y económico. Los asistentes a la junta de aclaraciones fueron el Dr. Antonio Rafael Castro González Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, el Lic. José Manuel Garduño Trejo, Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta; y el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, representante del Órgano Interno de Control en el IMSS.

DESARROLLO DEL ACTO.

La AMDAD observo que quien presidió, informó que con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderían las solicitudes de aclaración a la Convocatoria (en adelante preguntas) de las personas que hayan generado el "Manifiesto de Interés" en la Plataforma Integral CompraNet, en el que expresen

Página 20 de 49



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

su interés en participar en esta licitación, por si o en representación de un tercero y que se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto; es decir, hasta las 10:00 horas del día 23 de mayo de 2024.

Acto seguido, la AMDAD observo que se procedió a la descarga de las preguntas el día 23 de mayo de 2024, por lo que quien presidió dio inicio señalando que se recibieron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley, las preguntas a la Convocatoria y el "Manifiesto de Interés" en participar, a través de la Plataforma Integral CompraNet, de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	No. de preguntas
1.	Adaca Medical, S.A. de C.V.	11
2.	Artimedica, S.A. de C.V.	2
3.	Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.	4
4.	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	50
5.	Comerlat, S.A. de C.V.	61
6.	Consumibles para la Salud, S.A. de C.V.	200
7.	Corvasc Devices, S.A. de C.V.	2
8.	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	82
9.	Dispositivos y Tecnología Médica S. de R.L. de C.V.	19
10.	Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V.	28
11.	Impulso Mexicano, S.A. de C.V.	40
12.	Integmev, S.A. de C.V.	24
13.	Masai Technology, S.A. de C.V.	171
14.	Medical Life Supply, S.A. de C.V.	249
15.	Medicamex, S.A. de C.V.	8
16.	Procesos Adquisitivos, S. A. P. I. de C.V.	39
17.	Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.	88
18.	Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.	8
19.	Tecnología Medica Diart, S.A. de C.V.	113
20.	Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S. A. P. I. de C.V.	40
21.	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	122
		1,361

La AMDAD también observo que, se hizo constar que los licitantes Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. de C.V., Promedica García, S.A. de C.V. y Servicio y

Página 21 de 49



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V. generaron en la Plataforma Integral CompraNet el "Manifiesto de interés" en participar, sin presentar preguntas.

Lo anterior, se puede observar en la impresión de la Plataforma Integral CompraNet denominada "Empresas que han manifestado interés en participar", misma que se anexo al acta de ese día, como Anexo I, la cual consta de 03 fojas.

Cabe señalar que las solicitudes de aclaración realizadas por los licitantes, fueron entregadas al Área Técnica para su atención en el ámbito de su competencia, mediante oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/004866 de fecha 23 de mayo de 2024.

La AMDAD observo que se hizo constar que en este acto se consultó al representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica, respecto de la fecha en la que se entregarían las respuesta a las solicitudes de aclaración de carácter técnico al Área Contratante, por tal motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción I, segundo párrafo del Reglamento, dada la manifestación del representante del Área Técnica se determinó que las respuestas serían dadas a conocer el 25 de junio de 2024, a las 10:00 horas a través de la Plataforma Integral CompraNet, cuyo evento se desarrollará en las instalaciones centrales del IMSS.

Derivado de lo anterior, la AMDAD observo que, el representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, en uso de la palabra, manifestó lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se dio a conocer que, "mediante correo electrónico del 23 de mayo, se hizo del conocimiento del área contratante a través del servidor público facultado para llevar los actos del presente procedimiento, los comentarios de carácter particular y general a las solicitudes de aclaración de los participantes". Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33 y 33 bis de la Ley; 46, fracciones IV y V, de su Reglamento, se solicita a los representantes de las áreas contratante, requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades a dar



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

Se sugiere considerar todas y cada de las solicitudes de aclaración por parte de los participantes, para que se tomen las previsiones correspondientes en cuanto a las posibles modificaciones susceptibles de realizarse a la Convocatoria y sus anexos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la LAASSP y conforme al tramo de responsabilidad de cada una de las áreas contratante, requirente y/o técnica. La AMDAD observo pertinente el comentario del representante del Órgano Interno de Control en el IMSS. Con respecto a las modificaciones a la convocatoria derivadas de las aclaraciones y dudas de los licitantes.

Segunda sesión de la Junta de Aclaraciones.

siendo las 10:00 horas del 25 de junio de 2024, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta, con objeto de suspender la Junta de Aclaraciones de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento).

Ese acto fue presidido por la Licenciada Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefa de División Operativa E0 adscrita a la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, designada mediante oficio número 09 53 84 61 1CFC/2024/005859 de fecha 25 de junio de 2024, de conformidad con lo que establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto), servidora pública facultada para presidir el evento.

en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C., designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por el Mtro. Vicente Anaya Cadena.

Se hace constar, que quien preside es asistida por el representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica, asimismo del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS y de la Coordinación de Legislación y Consulta. Cuyos nombres ya han sido mencionados con anterioridad.



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Quien presidio informo a los licitantes que, "la junta de aclaraciones se suspende de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción I, segundo párrafo del Reglamento, toda vez que el Área Técnica se encuentra integrando las respuestas de carácter técnico a las solicitudes de aclaración, por tal razón se determina su reanudación para el 1 de julio de 2024 a las 16:00 horas a través de la Plataforma Integral CompraNet, cuyo evento se desarrollará en estas instalaciones".

Tercera sesión de la junta de Aclaraciones.

Siendo las 16:00 horas del 1 de julio de 2024, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta, con objeto de suspender la Junta de Aclaraciones de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento).

El acto fue presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el evento.

Quien presidio informo a los licitantes que, "la presente junta de aclaraciones se suspende de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción I, segundo párrafo del Reglamento, toda vez que el Área Técnica se encuentra integrando las respuestas de carácter técnico a las solicitudes de aclaración, por tal razón se determina su reanudación para el 9 de julio de 2024 a las 13:00 horas a través de la Plataforma Integral CompraNet, cuyo evento se desarrollará en estas instalaciones".

Cuarta sesión de la junta de aclaraciones.

Siendo las 13:00 horas del 09 de julio de 2024, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta, con objeto de continuar con la sesión de la Junta de Aclaraciones de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento).

Página 24 de 49



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Este acto fue presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el evento.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. (PMOAC005), designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por el Mtro. Vicente Anaya Cadena; así como, el representante de la Coordinación Técnica Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica, del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de mayo de 2024, se dio inicio a la sesión de la Junta de Aclaraciones del procedimiento indicado al rubro; en la sesión del 01 de julio de 2024, se estableció que la Junta de Aclaraciones se reanudaría el 09 de julio de 2024, toda vez que el Área Técnica se encontraba integrando las precisiones y respuestas de carácter técnico-médico a las solicitudes de aclaración; día en que se actúa a través del Sistema CompraNet, en términos de lo siguiente:

DESARROLLO DEL ACTO

Precisiones a la Convocatoria.

La AMDAD observo que el área contratante de conformidad con el artículo 33 de la Ley, procede a realizar diversas Precisiones de carácter legal, administrativo y económico, mismas que se encuentran contenidas en el Anexo I; asimismo, el Área Requiriente e Integradora del Servicio Médico Integral, así como el Área Técnica, determinaron bajo su estricta responsabilidad entregar diversas precisiones de carácter técnico mediante el oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/000869 recibido el 04 de julio del presente año, mismas que se encuentran en el Anexo II; por lo que se solicitó a los asistentes a la Junta de Aclaraciones, la dispensa de la lectura de dichas precisiones, toda vez que van a ser difundidas y hechas del conocimiento a los licitantes a través del Sistema CompraNet (En formato .pdf y editable).



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Contestación a las solicitudes de aclaración.

La AMDAD observo y verifico que las solicitudes de aclaración (en adelante, preguntas) enviadas en tiempo y forma por los licitantes fueron atendidas por la Convocante; las respuestas de carácter legal-administrativo y económico (Anexo III) fueron otorgadas por el Área Contratante, mientras que las respuestas de carácter técnico (Anexo IV), fueron otorgadas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, mismas que se recibieron mediante el oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/000883 recibido el 09 de julio del presente año, ambos anexos debidamente rubricados y firmados por cada una de las áreas involucradas; cuyas respuestas se otorgan bajo la más estricta responsabilidad de cada área que las formula, los cuales fueron adjuntadas a la acta y fueron difundidas a través del Sistema CompraNet (En formato .pdf y editable)".

La AMDAD también observo "que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, fracción II, segundo párrafo del Reglamento, la Convocante otorga un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la publicación de la presente acta en la plataforma Integral CompraNet, a efecto de que los licitantes puedan formular y enviar a través del mismo sistema, las preguntas (repreguntas) relacionadas exclusivamente con las precisiones y respuestas a las solicitudes de aclaración contenidas en los Anexos I, II, III y IV, con lo que se garantiza el plazo mínimo establecido en el citado precepto legal, para lo cual deberán emplear el formato establecido en el Sistema CompraNet; una vez concluido el plazo previsto, se realizará la descarga de las repreguntas recibidas por los licitantes; las cuales serán enviadas inmediatamente vía correo electrónico institucional a las áreas correspondientes para su debida atención".

En virtud de lo anterior se suspendió la sesión de la Junta de Aclaraciones, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento, se informó que la continuación de la Junta sería para el día 12 de julio de 2024 a las 11:00 horas.

El acta de esa sesión consta de 308 fojas integrada de la siguiente manera:

- *5 fojas del Acta.*
- *6 fojas del Anexo I "Precisiones de carácter legal, administrativo y económico".*
- *113 fojas del Anexo II "Precisiones de carácter técnico-médico".*
- *27 fojas del Anexo III "Respuestas de carácter legal, administrativo y económico".*
- *157 fojas del Anexo IV "Respuestas de carácter técnico-médico".*

Página 26 de 49



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Quinta sesión de la Junta de Aclaraciones.

La AMDAD estuvo presente en cada una de las sesiones de la Junta de Aclaraciones, La quinta sesión dio inicio a las 11:00 horas del 12 de julio de 2024, con objeto de continuar con la Junta de Aclaraciones de la licitación indicada anteriormente, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento).

La AMDAD observo que el acto fue presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el evento.

La AMDAD verifico que, el 09 de julio de 2024 a las 15:17 horas, se publicó en el Sistema CompraNet el acta relativa a la Junta de Aclaraciones, en la que se dieron a conocer las precisiones y respuestas otorgadas a las preguntas a la convocatoria presentadas por los licitantes, en la cual se otorgaba un plazo de 48 (Cuarenta y ocho) horas para que los licitantes formularan las solicitudes de aclaración relacionadas exclusivamente con las respuestas (en adelante repreguntas) otorgadas por la Convocante.

Dicho plazo transcurrió de las 15:17 horas del 09 de julio a las 15:17 horas del 11 de julio de 2024; en la hora y día señalados de conformidad con el artículo 46, fracción II del Reglamento, se procedió a realizar la descarga de las repreguntas realizadas por los licitantes en el Sistema CompraNet, mismos que se precisan a continuación:

No.	Licitantes	No. de repreguntas
1.	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	2
2.	Comerlat, S.A. de C.V.	25
3.	Connor Diagnostics, S.A. de C.V.	1
4.	Consumibles Para la Salud, S.A. de C.V.	115
5.	Diseño Y Desarrollo Medico, S.A. de C.V.	12
6.	Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V.	4
7.	Edificadora De Hospitales Eca, S.A.P.I de C.V.	4
8.	Impulso Mexicano, S.A. de C.V.	6
9.	Masai Technology, S.A. de C.V.	10



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

No.	Licitantes	No. de repreguntas
10.	Medical Life Supply, S.A. de C.V.	104
11.	Procesos Adquisitivos, S.A.P.I de C.V.	9
12.	Sincronia Medica Aplicada, S.A. de C.V.	8
13.	Soluciones Medco, S.A. de C.V.	1
14.	Suministros Medicos de México, S.A. de C.V.	43
15.	Tamamed, S.A. de C.V.	8
16.	Tecnología Medica Diart, S.A. de C.V.	120
17.	Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I de C.V.	15
18.	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	223
		710

La AMDAD verifico que fue publicada la impresión del Sistema CompraNet, misma que se anexa al acta como Anexo I, la cual consta de 04 fojas.

En este acto se consultó al representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de área técnica, respecto de la fecha en que se entregarían las respuestas a las repreguntas de carácter técnico; por tal motivo, la junta de aclaraciones se suspendió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción I, segundo párrafo del Reglamento, dada la manifestación del representante del Área Técnica y el volumen de las repreguntas 710, se determinó que las respuestas serian dadas a conocer el 26 de julio de 2024, a las 11:00 horas a través del Sistema CompraNet.

Derivado de lo anterior, el representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, en uso de la palabra, manifestó lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se hace constar que, mediante correo electrónico del 11 de julio del año en curso, se hizo del conocimiento del área contratante a través del servidor público facultado para llevar los actos del presente procedimiento de contratación, los comentarios de carácter particular y general a las solicitudes de aclaración, repreguntas.



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33 y 33 bis de la Ley; 46, fracciones IV y V, de su Reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

Se sugiere considerar todas y cada de las solicitudes de aclaración, repreguntas, por parte de los participantes, para que se tomen las previsiones correspondientes en cuanto a las posibles modificaciones susceptibles de realizarse a la Convocatoria del procedimiento de contratación y sus anexos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33, de la LAASSP y conforme al tramo de responsabilidad de cada una de las áreas contratante, requirente y/o técnica."

La AMDAD considera que dicha observación es pertinente por el numero nutrido de preguntas y repreguntas.

El acta de esa sesión, consta de 09 fojas; integrada por 05 fojas del Acta y 04 fojas del Anexo I correspondiente a la impresión del Sistema CompraNet, los asistentes recibimos copia de la misma, siendo las 11:20 horas, del día 12 de julio de 2024.

Sexta sesión de la Junta de Aclaraciones.

La AMDAD observo que siendo las 11:00 horas del 26 de julio de 2024, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, nos reunimos los servidores públicos y demás personas participantes, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta, con objeto de suspender la sesión de la Junta de Aclaraciones de la licitación indicada en párrafos anteriormente mencionados, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento).

La AMDAD observo que el acto fue presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el evento.



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

En cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se contó con la presencia del Testigo Social, Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. (PMOAC005), designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por el Mtro. Vicente Anaya Cadena; así como, el representante de la Coordinación Técnica Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica, del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final de todas las actas de las sesiones de la Junta de Aclaraciones. Una vez más se informó a los licitantes que la junta de aclaraciones se suspende de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción I, segundo párrafo del Reglamento, toda vez que las respuestas se encuentran en revisión por parte del Área Técnica; por tal razón se determinó que las respuestas serían dadas a conocer el 30 de julio de 2024, a las 14:00 horas a través del Sistema CompraNet, cuyo evento se desarrollará en las mismas instalaciones.

Séptima sesión de la Junta de Aclaraciones.

La AMDAD pudo observar que, siendo las 14:00 horas del 30 de julio de 2024, con objeto de continuar y concluir con la sesión de la Junta de Aclaraciones de la licitación indicada anteriormente, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento).

La AMDAD observo que el acto fue presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el evento.

En cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se contó con la presencia del Testigo Social, Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. (PMOAC005), designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por el Mtro. Vicente Anaya Cadena; así como, el representante de la Coordinación Técnica Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica, del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres son los siguientes: Dr. Antonio Rafael Castro González, Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; Lic. José Manuel Garduño Trejo, Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta; Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS.

Página 30 de 49



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

La AMDAD observo y verifíco que en todos los casos se contó con la presencia de dichos servidores públicos, así mismo de conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, en estos actos no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en los mismos como observador.

En resumen la AMDAD observo como ya lo habíamos informado anteriormente, que con fecha 24 de mayo de 2024, se dio inicio a la sesión de la Junta de Aclaraciones del procedimiento indicado anteriormente, el 9 de julio de 2024, se hicieron del conocimiento de los licitantes las precisiones y respuestas de las preguntas realizadas a través del Sistema CompraNet; en la sesión del día 26 de julio de 2024, se estableció que la Junta de Aclaraciones se reanudaría el 30 de julio de 2024, día y hora en que se actuó a través del Sistema CompraNet, en términos de lo siguiente:

CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

La AMDAD observo y verifíco que las solicitudes de aclaración (repreguntas) enviadas en tiempo y forma por los licitantes, así como, las respectivas respuestas otorgadas por el Área Contratante de carácter legal-administrativa (Anexo I) y por parte de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, las respuestas de carácter técnico (Anexo II), las cuales se recibieron mediante el oficio número 0953 8461 2B30/CTSMI/248; se encuentran debidamente rubricados y firmados por cada una de las áreas involucradas; documentos que se adjuntaron al acta; los cuales fueron difundidos como parte integrante de la misma, a través del sistema CompraNet (en formato .pdf y editable)".

La AMDAD observo que, todas y cada y una de las respuestas otorgadas a las preguntas y repreguntas formuladas por los licitantes, al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y sus respectivos anexos, así como los aspectos técnicos de la Convocatoria, fueron establecidos y determinados bajo la estricta responsabilidad del Área Técnica, de conformidad con las especificaciones técnicas y alcances del servicio.

La AMDAD ha podido observar que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, 33 Bis penúltimo párrafo de la Ley, en correlación con el artículo 46, fracción VII del Reglamento, así como, el numeral 3.2 de la Convocatoria del

Página 31 de 49



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

presente procedimiento, en la última Junta de Aclaraciones se dio a conocer el calendario de los eventos subsecuentes, conforme a lo siguiente:

EVENTOS	FECHA	HORA
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	08 de agosto de 2024	11:00 horas
Acto de Fallo	28 de agosto de 2024	11:00 horas

Al cierre del acta del Junta de Aclaraciones, se mencionó, que esta consta de 121 fojas; integrada por 04 fojas del Acta, 07 fojas del Anexo I y 110 fojas del Anexo II correspondientes a las respuestas emitidas por el área contratante y técnica respectivamente, los asistentes recibimos copia de la misma, siendo las 14:15 horas, del día 30 de julio de 2024.

e) Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

La AMDAD observo que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevó a cabo el día 8 de agosto de 2024 a las 11 horas, conforme a lo previsto en la última junta de aclaraciones, realizándose la recepción en forma electrónica mediante el sistema CompraNet, y el mismo fue presidido por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales.

La AMDAD verifico que, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, el plazo para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones fue de 9 días naturales, en apego a lo señalado en el artículo 32, segundo parrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

La AMDAD observo que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones se registraron 11 licitantes.

Los once licitantes fueron los siguientes:

No.	Licitante	Partidas ofertadas	Monto total mínimo ofertado sin I.V.A.	Monto total máximo ofertado sin I.V.A.
1	Adaca Medical, S.A. de C.V.	Cinco (1, 2, 3, 4, 5)	\$715,232,326.00	\$1,220,083,087.00



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

No.	Licitante	Partidas ofertadas	Monto total mínimo ofertado sin I.V.A.	Monto total máximo ofertado sin I.V.A.
2	Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.	Doce (1, 2, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15)	\$386,054,794.00	\$676,602,710.00
3	Aug, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Comerlat, S.A. de C.V., Perfil Latticece, S. de R.L. de C.V., Jauma, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	Ocho (1, 3, 6, 7, 9, 11, 12 y 13)	\$494,004,026.00	\$880,869,349.00
4	Eureka Salud, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.	Cinco (1, 2, 3, 4 y 5)	\$715,926,427.48	\$1,216,969,861.38
5	Integmev, S.A. de C.V.	Trece (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 14, 15, 10-A, 14-A y 15-A)	\$1,170,459,009.82	\$2,067,224,641.23
6	Masai Technology, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Proune, S.A. de C.V.	Ocho (1, 2, 3, 4, 5, 9-A, 11-A y 15-A)	\$732,046,725.00	\$1,250,660,081.00
7	Medical Life Supply, S.A. de C.V.	Dos (1 y 3)	\$273,530,400.00	\$484,505,398.00
8	Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.	Tres (2, 13 y 14)	\$76,683,413.38	\$127,905,520.57
9	Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.	Once (1, 2, 4, 5, 8, 9-A, 10-A, 11-A, 12-A, 14-A Y 15-A)	\$477,409,429.53	\$829,934,499.52
10	Tecnología Medica Diart, S.A. de C.V.	Una (1)	\$147,731,751.04	\$274,397,115.90
11	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Vitalmex Administración, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V., Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V., Mk Humana, S.A. de C.V. y Cella Medical Solutions, S.L	Doce (2, 4, 5, 8, 9, 10, 14, 15, 9-A, 10-A, 14-A Y 15-A)	\$413,935,772.59	\$706,571,110.53



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

La contratante reviso de manera cuantitativa la documentación y las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, sin entrar al análisis detallado de su contenido y omitió la lectura de los precios unitarios de cada una de las partidas de cada propuesta, en apego al artículo 47, penúltimo párrafo, del reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público. Con posterioridad se llevaría a cabo la evaluación conforme al criterio de verificación establecido en la convocatoria, incluyendo la revisión cualitativa de la documentación legal y administrativa, cuyo resultado se daría a conocer en el acto de notificación de fallo, a las 11 horas del día 28 de agosto de 2024 de conformidad con el artículo 35, fracción III, de la LAASSP.

La AMDAD verifico que se cumpliera con lo señalado en el artículo 48, fracción I, del reglamento de la LAASSP.

En resumen de lo que registraron los licitantes en CompraNet, de acuerdo con las partidas a ofertar, se describe en la tabla que antecede.

Se rubricaron por los servidores públicos designados por el IMSS, y por la AMDAD como Testigo Social, las propuestas exhibidas por los licitantes, en apego a lo señalado en el artículo 35, fracción II, de la LAASSP.

La contratante dio por terminado el acto de presentación y apertura de proposiciones a las 13:40 horas del día 8 de agosto de 2024, y elaboro el acta respectiva, misma que fue firmada y rubricada por los asistentes al acto.

La contratante notifico a los licitantes que el fallo de la licitación se daría a conocer el 28 de agosto de 2024 a las 11 horas, manifestando que la fecha se podría diferir, siempre y cuando el nuevo plazo no excediera de 20 días naturales, contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Por otro lado y en cumplimiento con el artículo 37 bis de la LAASSP, se informo que, a partir del 8 de agosto de 2024, a las 13:40 horas se ponía a disposición de los licitantes copia del acta, precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

El acto de presentación y apertura de proposiciones contó con la presencia de: Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales; Dr. Antonio Rafael Castro González, Representante de la Coordinación Técnica de

Página 34 de 49



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Servicios Médicos Indirectos; Lic. José Manuel Garduño Trejo, Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta; Lic. Enrique Jiménez Escobedo, representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, Mtro. Vicente Anaya Cadena, representante de Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. (PMOAC005).

El acta de este acto consta de 572 fojas totales, integrada por 07 fojas del Acta, 02 fojas del Anexo I correspondiente a la "Lista de Licitantes Participantes", 59 fojas del Anexo II correspondiente al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet" y 504 fojas del Anexo III correspondiente a las Propuestas Económicas.

f) **Acto de Fallo.**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones se señaló que el fallo se daría a conocer el día 28 de agosto de 2024 a las 11 horas, manifestando que la fecha se podría diferir, siempre y cuando el nuevo plazo no excediera de 20 días naturales, contados a partir a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. Ese día se llevó a cabo el Acto de Comunicación del Diferimiento de Fallo, en el que se informó a los licitantes participantes que, el evento de comunicación de fallo se diferiría para el 11 de septiembre de 2024, a las 11 horas.

La Contratante elaboro el acta de diferimiento de Fallo, y la misma fue firmada y rubricada por los asistentes.

Entre la fecha establecida para el Fallo en el Acto de presentación y apertura de Proposiciones 28 de agosto de 2024 a las 11 horas y la fecha cuando se llevó a cabo el Acto de Fallo 13 de septiembre de 2024 a las 16:30 horas, plazo que no excedio los veinte días naturales, contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo señalado en el artículo 35 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público.

La AMDAD constató que el Acto de Comunicación de Fallo se llevó a cabo 13 de septiembre de 2024 a las 16:30 horas, firmando su asistencia al Acto los servidores públicos del IMSS y el Testigo Social.

El Acto de Comunicación de Fallo fue presidido por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales; cabe mencionar que en el Acto se contó con la presencia de un representante del Organo Interno de Control(OIC), pero no así, del Área de Legislación y consulta, ni de observadores sociales.

En el Acto de Comunicación del Fallo se indicó que, el mismo se emitia con fundamento en el Artículo 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 3.10 Acto de Fallo de la Convocatoria de la Licitación señalada en el rubro, y con sustento en los resultados de las evaluaciones tecnicas y económicas relativas a la presentación del Acto de Fallo.

Página **35** de 49



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

La contratante dio a conocer el resultado de la revisión de la documentación Administrativa y Legal de las proposiciones, de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.10 Acto de Fallo de la Convocatoria determinando lo siguiente:

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

*Con apego en lo dispuesto por los artículos **36** y **36 Bis** fracción **I** de la Ley, 51 primer párrafo y **52** del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de enero de 2012, así como el apartado 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, numerales 2.8 Criterio de evaluación, 2.9 Forma de Adjudicación y apartado 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, todos de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **Puntos**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:*

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

*En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, párrafos primero, segundo y tercero del APARTADO 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos **26 Bis**, fracción **II** y **27** de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Integral CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo **50** del Reglamento, el cual establece lo siguiente:*

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

En el caso, los reportes arrojados por la Plataforma Integral CompraNet se desprende que las propuestas presentadas por los licitantes **1)** Adaca Medical, S.A. de C.V., **2)** Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V., **3)** Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Comerlat, S.A. de C.V.; Perfil Latticece, S. de R.L. de C.V.; Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V., **4)** Eureka Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V., **5)** Integmev, S.A. de C.V., **6)** Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V., **7)** Medical Life Supply, S.A. de C.V., **8)** Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V., **9)** Suministros Médicos de México, S.A. de C.V., **10)** Tecnología Médica Diart, S.A. de C.V. y **11)** Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Vitalmex Administración, S.A. de C.V.; Vitalmex Comercial, S.A. de C.V.; Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.; Mk Humana, S.A. de C.V. y Cella Medical Solutions, S.L.; **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas y en caso de propuesta conjunta, la proposición fue firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Se informó que se llevó a cabo la evaluación de la documentación Legal-Administrativa de las proposiciones de aquellos licitantes que no se encontraron sancionados o impedidos para contratar con el IMSS, misma que se adjunta como **ANEXO I** y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, en la que se concluyó que dicha documentación distinta **CUMPLE** con los extremos solicitados en la Convocatoria, como se describe a continuación:

No.	Licitante	Evaluación Legal-Administrativa
1	Adaca Medical, S.A. de C.V.	Cumple
2	Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.	Cumple



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

No.	Licitante	Evaluación Legal-Administrativa
3	Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Comerlat, S.A. de C.V.; Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V.; Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	Cumple
4	Eureka Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.	Cumple
5	Integmev, S.A. de C.V.	Cumple
6	Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.	Cumple
7	Medical Life Supply, S.A. de C.V.	Cumple
8	Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.	Cumple
9	Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.	Cumple
10	Tecnología Médica Diart, S.A. de C.V.	Cumple
11	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Vitalmex Administración, S.A. de C.V.; Vitalmex Comercial, S.A. de C.V.; Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.; Mk Humana, S.A. de C.V. y Cella Medical Solutions, S.L.	Cumple

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales **4.39** primer párrafo y **5.3.10**, inciso **a)** de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.15** del Manual.

En el caso de proposiciones conjuntas, el Área Contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el Área Técnica y Requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Derivado del resultado de la revisión de las empresas que cumplieron con los requisitos administrativos y legales, la Contratante realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria, el anexo I.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y autorizada por la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en calidad de Áreas Técnica y Requirente Integradora, respectivamente; misma que fue remitida mediante el oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/304 de fecha 12 de septiembre de 2024, signado por el Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Dictamen de la Evaluación Técnica.

El Área Técnica procedió a la evaluación conforme a lo establecido en el numeral 4.2 Propuesta Técnica de la Convocatoria, así como en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas, la cual se contiene en el **ANEXO II**.

No.	Licitante	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica conforme a requisitos mínimos
1	Adaca Medical, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4 y 5	No cumple
2	Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15	No cumple
3	Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Comerlat, S.A. de C.V.; Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V.; Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	7, 9, 11, 12 y 13	Cumple
		1, 3 y 6	No cumple
4	Eureka Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.	1, 2, 3, 4 y 5	No cumple
5	Integmev, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 14, 15,	No cumple



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

No.	Licitante	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica conforme a requisitos mínimos
		10-A, 14-A y 15-A	
6	Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 9-A, 11-A y 15-A	No cumple
7	Medical Life Supply, S.A. de C.V.	1 y 3	No cumple
8	Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.	2, 13 y 14	No cumple
9	Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 5, 8, 9-A, 10-A, 11-A, 12-A, 14-A y 15-A	No cumple
10	Tecnología Médica Diart, S.A. de C.V.	1	No cumple
11	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Vitalmex Administración, S.A. de C.V.; Vitalmex Comercial, S.A. de C.V.; Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.; Mk Humana, S.A. de C.V. y Cella Medical Solutions, S.L.	8, 9, 10, 14, 15, 9-A, 10-A, 14-A y 15-A	Cumple
		2, 4 y 5	No cumple

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados en la convocatoria, de los licitantes señalados respecto de las partidas que se indican en la tabla que antecede, se contienen en la propia **Evaluación Técnica (Anexo II)**, mismos que afectan la solvencia de las proposiciones y en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de los motivos de incumplimiento y las causales establecidas en el apartado 6. Causales Expresas de Desechamiento de la Convocatoria; por lo que se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes respecto de esas partidas que **No cumplen técnicamente** (No solventes técnicamente).

A continuación, se procedió a la asignación de los puntos determinados para la propuesta técnica en términos de la Matriz de Puntos sólo de los licitantes que cumplieron con los requisitos mínimos técnicos que se indican en la tabla de antecede, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

caso, hayan realizado los licitantes de los rubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en la Matriz de Puntos del apartado 5 Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numerales 5.2 Criterios de evaluación técnica de la Convocatoria y 5.2.1 Tabla de Ponderación y para que una propuesta sea solvente debió obtener al menos 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener en esta evaluación. La evaluación se encuentra integrada en el mismo **ANEXO II**, el cual se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

"En este sentido, de la evaluación técnica en términos de la Matriz de Puntos se obtuvieron los siguientes resultados:

- 1) Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Comerlat, S.A. de C.V., Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.**

Partida	1. Capacidad del licitante	2. Experiencia y Especialidad del licitante	3. Propuesta de Trabajo	4. Cumplimiento de Contratos	Puntaje final técnico
7	7.80	14.00	2.50	10.00	34.30
9	0.00	14.00	2.50	10.00	26.50
11	13.00	14.00	2.50	10.00	39.50
12	7.80	14.00	2.50	10.00	34.30
13	13.00	14.00	2.50	10.00	39.50

- 2) Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Vitalmex Administración, S.A. de C.V.; Vitalmex Comercial, S.A. de C.V.; Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.; Mk Humana, S.A. de C.V. y Cella Medical Solutions, S.L.**



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Partida	1. Capacidad del licitante	2. Experiencia y Especialidad del licitante	3. Propuesta de Trabajo	4. Cumplimiento de Contratos	Puntaje final técnico
8	13.50	14.00	2.50	10.00	40.00
9	13.50	14.00	2.50	10.00	40.00
9-A	13.50	14.00	2.50	10.00	40.00
10	13.80	14.00	2.50	10.00	40.30
10-A	16.40	14.00	2.50	10.00	42.90
14	13.50	14.00	2.50	10.00	40.00
14-A	13.50	14.00	2.50	10.00	40.00
15	13.50	14.00	2.50	10.00	40.00
15-A	16.40	14.00	2.50	10.00	42.90

Por lo anterior, con base en la puntuación determinada por el Área Técnica, se advierte que las partidas que se indican en las tablas que anteceden de los licitantes **1) Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Comerlat, S.A. de C.V., Perfil Latticece, S. de R.L. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V. y 2) Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Vitalmex Administración, S.A. de C.V.; Vitalmex Comercial, S.A. de C.V.; Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.; Mk Humana, S.A. de C.V. y Cella Medical Solutions, S.L.; no obtuvieron** al menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica conforme a los numerales 5.2 Criterios de evaluación técnica de la Convocatoria y 5.2.1 Tabla de Ponderación, por lo que se actualiza el supuesto previsto en el numeral 6.38 del apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la Convocatoria que a la letra dispone lo siguiente:

"6.38 Cuando la propuesta técnica no sea considerada solvente, por no haber obtenido al menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica conforme a la matriz de puntos."

Por lo que **se desechan** las partidas 7, 9, 11, 12 y 13 del licitante **1) Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Comerlat, S.A. de C.V., Perfil Latticece, S. de R.L. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.;** así como las partidas 8, 9, 9-A, 10, 10-A, 14, 14-A, 15 y 15-A del licitante **2) Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Vitalmex Administración, S.A. de C.V.; Vitalmex Comercial, S.A. de C.V.; Grupo Vitalmex,**



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

S.A. de C.V.; Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.; Mk Humana, S.A. de C.V. y Cella Medical Solutions, S.L."Datos del acta de la sesión de Fallo.

Posteriormente se llevó a cabo la evaluación de las ofertas económicas.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando que ninguna de las proposiciones presentadas cumplen técnicamente con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones de la Convocatoria solicitados, conforme al **ANEXO II** del acta, no fueron susceptibles de la evaluación económica de las propuestas de acuerdo a lo estipulado en el apartado 5, numeral 5.3 Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS y REGISTRADAS EN EL ACTA.

"Para cumplir con lo previsto en la fracción **I** del artículo **37** de la Ley, se precisa que derivado de la evaluación legal-administrativa y técnica se desprende que en el presente procedimiento de contratación se desecharon los siguientes licitantes:

Número	Licitante	Partidas	Incumplimiento
1	Adaca Medical, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4 y 5	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II .
2	Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II .
3	Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Comerlat, S.A. de C.V.; Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V.; Juama, S.A. de C.V. y	1, 3, 6, 7, 9, 11, 12 y 13	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II .



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Número	Licitante	Partidas	Incumplimiento
	<i>Soluciones Medco, S.A. de C.V.</i>		
4	<i>Eureka Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.</i>	1, 2, 3, 4 y 5	<i>Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.</i>
5	<i>Integmev, S.A. de C.V.</i>	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 14, 15, 10-A, 14-A y 15-A	<i>Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.</i>
6	<i>Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.</i>	1, 2, 3, 4, 5, 9-A, 11-A y 15-A	<i>Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.</i>
7	<i>Medical Life Supply, S.A. de C.V.</i>	1 y 3	<i>Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.</i>
8	<i>Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.</i>	2, 13 y 14	<i>Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.</i>
9	<i>Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.</i>	1, 2, 4, 5, 8, 9-A, 10-A, 11-A, 12-A, 14-A y 15-A	<i>Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.</i>
10	<i>Tecnología Médica Diart, S.A. de C.V.</i>	1	<i>Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.</i>



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Número	Licitante	Partidas	Incumplimiento
11	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Vitalmex Administración, S.A. de C.V.; Vitalmex Comercial, S.A. de C.V.; Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.; Mk Humana, S.A. de C.V. y Cella Medical Solutions, S.L.	2, 4, 5, 8, 9, 10, 14, 15, 9-A, 10-A, 14-A y 15-A	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II .

Para cumplir con lo previsto en la fracción **II** del artículo **37** de la Ley, se precisa que ninguna proposición en el presente procedimiento de contratación resultó solvente." Datos del Acta de Fallo.

En el Acto de Comunicación del Fallo se informó que,"para cumplir con lo previsto en la fracción **IV** del artículo **37** de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien presidió la sesión emitió el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2024** en los siguientes términos:

"Se determina **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de contratación de la licitación indicada al rubro, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnen los requisitos mínimos técnicos solicitados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **38** de la Ley y **58** del Reglamento, así como el inciso b) del numeral 10. Declaración de procedimiento desierto y/o partida desierta de la Convocatoria, que a la letra dispone:"

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO Y/O PARTIDA DESIERTA
Con fundamento en el artículo **38** de la LAASSP y **58** del Reglamento se podrá declarar desierta la Licitación o partidas en los siguientes casos: **Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria de la Licitación, siendo este el caso.**

"La **emisión del Fallo**, de conformidad con el numeral **5.3.8 inciso a)** de las POBALINES y el numeral **7.1.3.1.1.1**, del Manual de Organización de la Dirección



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

de Administración, es realizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La **evaluación de la documentación Legal y Administrativa** fue elaborada y revisada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales **4.39 primer párrafo** y **5.3.10 inciso a)** de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.15** del Manual, en su carácter de Área Contratante."

"La **evaluación técnica**, fue elaborada por personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y autorizada por la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en calidad Área Técnica y de Área Requirente e Integradora, respectivamente; de conformidad con el artículo **2, fracciones II y III** del Reglamento, numerales **4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a)** de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.16** del Manual." Datos del acta de fallo.

Antes del cierre del Acta, el Órgano Interno de Control en el IMSS, manifestó lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la Ley y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis y 38 de la Ley, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

*La Contratante informo que, no habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre del acta; "precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo **37 Bis** de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.*

*El acta consta de **303 fojas totales**, integrada por **16 fojas del Acta**, **6 fojas del Anexo I "Evaluación Legal-Administrativa"** y **281 fojas del Anexo II "Evaluación Técnica".datos del acta.***

Como fue señalado con anterioridad por la AMDAD, el Acto fue Presidido por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales; DR. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; Lic. Enrique Jiménez Escobedo, Por el Órgano Interno de Control Especifico en el IMSS, y por parte del Testigo Social el Mtro. Vicente Anaya Cadena representante de la (AMDAD No. PMOAC005).

CONCLUSIÓN.

Observaciones y recomendaciones:

Ahora bien, con base en lo atestiguado, a continuación, se señalan los aspectos susceptibles de mejora a manera de propuesta, de acuerdo con nuestra experiencia y desde luego considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren el trato igualitario, la calidad, precio, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, transparencia de las contrataciones y el combate a la corrupción:

- Fortalecimiento de la planeación de la contratación.- Ya que la totalidad de las partidas fueron declaradas desiertas, esto afecta el ejercicio del gasto público, pues éste está sujeto al cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, de ahí que se encuentre ampliamente documentado en la literatura gubernamental, que la falta de planeación en materia de contrataciones públicas es la causa tanto de subejercicios en el gasto como de dispendios de dinero y



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

retrasos en tiempo, y frecuentemente aparece como una de las causas de proyectos fallidos.

Por lo anterior, se recomienda revisar previo al inicio de los procedimientos de contratación de que se trate, la viabilidad de satisfacer la necesidad por parte del área requirente, en conjunto con el área encargada de llevar a cabo la estrategia de contratación, a través del mecanismos de adquisición que resulte más conveniente a la Institución, a fin de evitar que en futuras ocasiones se queden partidas sin adjudicar en detrimento del cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas de abastecimiento. Y dar cabal cumplimiento a la entrega oportuna de las actas en los actos del procedimiento, como fue el caso del acta del SURECO.

Eficiencia en la Investigación de Mercado. - En esta etapa se lleva a cabo la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información, esto conforme al artículo 2, fracción X de la LAASSP.

De igual manera y en concordancia al precepto normativo antes invocado, el párrafo sexto del artículo 26 de la LAASSP establece que previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en dicho artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado, de lo que se debería deducir nuevamente la viabilidad de llevar a cabo la licitación con altas expectativas de conclusión en la formalización del o los contratos que satisfagan la correspondiente necesidad.

Por lo anterior, sobre este punto se recomienda fortalecer la elaboración de dichos instrumentos, a través de la verificación de la metodología que corresponda, a fin de que reflejen precisamente eficientemente sus elementos esenciales, en el caso que nos ocupa, de existencia de bienes y servicios suficientes en el mercado, que favorezcan la toma de decisiones para llevar a cabo determinado procedimiento de contratación que garantice el éxito del mismo.

- Subejercicio del gasto. - No se concretaron en su totalidad la adjudicación de los bienes materia de la licitación, al haberse declarado desiertas la totalidad de las partidas, en el entendido de que el citado subejercicio no representa un ahorro ni nada parecido, sino que en la práctica no se están logrando los objetivos



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

de gasto y esto podría traducirse en una falta de eficiencia por parte de la institución licitante de ejercer los recursos programados.

Ante esta situación se recomienda que en futuras contrataciones, entre otros, se analice la mejor estrategia pudiéndose contemplar invitar transparentemente a participar en la licitación a diversas Cámaras empresariales relacionadas con el objeto de la licitación, en aras de dar mayor difusión a los requerimientos del Instituto, que se traduzca en participación efectiva y finalmente en la adjudicación de la mayor parte, si no es que de todas las partidas, con los beneficios ya comentados en relación al cumplimiento de lo programado.

Derivado de lo que se ha atestiguado hasta el momento en el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, **Nº LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA 2024**, se considera que no se ha encontrado evidencia alguna para manifestar que el procedimiento no se ha realizado con transparencia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez y con apego a lo señalado en la convocatoria, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, y demás normatividad aplicable.

La AMDAD, durante los eventos del procedimiento, observo que la contratante no intervino indebidamente en la corrección de las deficiencias de las propuestas presentadas, y tampoco se observo la tendencia de algún servidor público para favorecer alguno de los licitantes. La Contratante atendió los cuestionamientos realizados por los licitantes, otorgando a todos un trato igualitario. Se programo y contó con la participación del Testigo Social, desde la revisión del proyecto de Convocatoria, y hasta el Acto de Fallo en que se declaro desierta la licitación, lo que se considera favorable para el conocimiento y la transparencia del procedimiento de contratación.

Atentamente,
En representación de la
ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C.

Mtro. Vicente Anaya Cadena
Académico